

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
FUNZA-CUNDINAMARCA, DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2024**

**Radicado No. 2019-00753-00**

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. Por secretaría, con carácter urgente, ofíciase al Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá, conforme lo dispuesto en el inciso 3° del auto dictado el 14 de febrero de 2023. **OFÍCIESE**
2. En conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 228 del CGP, tanto del dictamen financiero, como del dictamen grafológico contenido en los archivos digitales 19 y 31 a 33 del cuaderno principal, se corre traslado por el término de tres (3) días.
3. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para proveer conforme a derecho corresponda.
4. Se pone en conocimiento de las partes, que a fin de incorporar debidamente el dictamen grafológico allegado digitalmente, se modificó a partir del archivo 30, la enumeración de los archivos que componen el expediente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO  
JUEZ**